

1	ESCRITURA PÚBLICA DE : ---
2	TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
3	DE LA EMPRESA : GERMAN GUSTAVO
4	CAÑON VILLAMIL Y OTRO. - A FA-
5	VOR DE: ALVARO BALLESTEROS A. -
6	CUANTIA (\$ 230.000,00)
7	REPUBLICA DEL ECUADOR
8	TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES : -- En la ciudad de --
9	Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a ---
10	diez y seis de Abril- de mil novecientos ochenta y seis, --
11	ante mi doctor Rubén Vintimilla Travo, Notario Público -
12	Segundo de éste cantón, comparecen : por una parte, --
13	el señor GERMAN GUSTAVO CAÑON VILLAMIL ; y JUAN BAUTIS-
14	TA MORILLO ; y, por otra el señor ALVARO BALLESTEROS
15	ARTEAGA, casado ; de nacionalidad colombianos el prime-
16	ro y el último y ecuatoriano el segundo, mayores de edad, -
17	capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quie-
18	nes de conocerles doy fe; y, cumplidos los requisitos le-
19	gales previos, manifiestan que elevan a escritura pública
20	el contenido de la siguiente minuta : ----- S E Ñ O R ---
21	N O T A R I O : En el protocolo a su cargo, sírvase incorpo-
22	rar una escritura pública en la que conste una transferen-
23	cia de participaciones dentro de " INDUSTRIAL DE MUEBLES --
24	COMUNA C. LTDA. " al tenor de las siguientes cláusulas : ---
25	O T O R G A N T E S : Comparecen a la celebración de la presen-
26	te escritura pública, por una parte, los señores Germán
27	Gustavo Cañon Villamil, colombiano, residente en Ecuador,
28	en la categoría de Inmigrante ; y Juan Bautista Morillo,

I
1 ecuatoriano . A estos comparecientes se les denominará CEDEN-

2 tes ; y, por otra, el señor Alvaro Sallasteros Arteaga,

3 colombiano, radicado en el Ecuador, con categoría de Inmi-

4 grante . Todos son domiciliados en Cuenca, mayores de edad, -

5 persona de su derecho, de estado civil, casados . P r i -

6 m e r a : ANTECEDENTES : La compañía " INDUSTRIAL DE MUE-

7 BLES CORONA C. LTDA., se constituyó por escritura pública

8 celebrada el veinte y seis de junio de mil novecientos -

9 ochenta y uno, ante el Notario segundo del cantón Cuenca, -

10 doctor Rubén Vintimilla, e inscrita en el Registro Mercantil

11 de este mismo cantón, el veinte y siete de julio de mil no-

12 vecientos ochenta y uno, bajo el número ciento treinta y -

13 seis . El capital inicial y vigente hasta la presente -

14 fecha es el de quinientos mil sucres, dividido en quinien-

15 tas participaciones de un mil sucres cada una, íntegramente

16 pagadas .- S e g u n d a : -- RESOLUCION DE JUNTA GENERAL

17 La Junta General Extraordinaria de la compañía, reunida en -

18 su local social, el veinte de febrero de mil novecientos o-

19 chenta y seis , resolvió - por unanimidad - conferir autori-

20 zación a los cedentes para que transfieran cada uno, ciento

21 quince participaciones en beneficio del cesionario .--

22 T E R C E R A : CESION DE PARTICIPACIONES : Con estos antece-

23 dentes y en mérito de la autorización conferida por la --

24 Junta General en referencia, los cedentes, libre y volunta-

25 riamente, transfieren en favor del Cesionario la canti-

26 dad de ciento quince (115) participaciones cada uno,

27 es decir, doscientos treinta en total, sin reserva de nin-

28 guna clase , libre de todo gravámen , Se aclara expresamente -

I

que en la transferencia se involucra derechos inherentes a la tenencia de dichas participaciones, tales como : la calidad de socio de la mencionada compañía , la parte correspondiente y proporcional a las reservas legales, reservas facultativas , al superavit proveniente de la revalorización de los activos fijos y a las utilidades que hubiesen generado dichas participaciones en el ejercicio económico de mil novecientos ochenta y cinco . C u a r t a : --

PRECIO Y PAGO : El precio pactado para esta compraventa es equivalente al valor nominal de dichas participaciones, es decir doscientos treinta mil sucres que el cesionario paga en efectivo, dinero que los cedentes declaran haberlo recibido a prorrata de las participaciones cedidas, en cuya virtud efectúan la transferencia y autorizan al comprador requerir la legalización de la cesión por sí o por interpuesta persona .- Q u i n t a : -- ACEPTACION

El cesionario acepta la transferencia por ser lícita y legal y convenir a sus intereses. Se aclara que el pago del precio se lo ha hecho en moneda nacional , ecuatoriana .-

Los gastos que demande esta escritura, correrán de cuenta del cesionario . S E X T A : CALIDAD DE INVERSIONISTAS :

Tanto el cedente cuanto el cesionario que tienen la nacionalidad colombiana y han sido calificados como inversionistas nacionales. Como documento habilitante se acompaña a la presente la calificación conferida por MICEI al Cesionario .- S E P T I M O : EXENCION DE IMPUESTOS : La presente escritura se halla exenta del pago de impuestos en virtud de lo dispuesto por el Decreto supremo número setenta y cinco de 1968.

I

1 cientos treinta y tres del veinte y dos de agosto de mil -
2 novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Ofi-
3 cial número ochocientos setenta y ocho del veinte y nueve
4 de aquellos mismos mes y año . Se acompaña a la presente
5 el certificado al que se refiere el A^{to}. ciento quince, -
6 inciso segundo, de la Ley de Compañías. El RUC de la compa-
7 ñía tiene el número 0190082164001 . Usted señor Notario, -
8 se dignará agregar las demás cláusulas de estilo a fin
9 de que este contrato tenga plena validez y surta los efec-
10 tos legales deseados . Atentamente, (firmado) Doctor Luis -
11 Coronel C., Abogado .----- hasta aquí la minuta que se agre-
12 ga. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constan-
13 tes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes -
14 y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritu-
15 ra pública para que surta los fines legales consiguientes.-
16 DOCUMENTOS HABILITANTES : - - - ----
17 CERTIFICACION : Yo, ~~onzale Villamil Rodríguez~~, Gerente y -
18 representante legal de INDUSTRIAL DE MUEBLES CORONA C. LTDA.,
19 a petición verbal de parte interesada, y por mandato de la -
20 Junta General Extraordinaria de la Compañía, tengo a bien -
21 certificar : Que, la Junta General de socios reunida el vein-
22 te de febrero de mil novecientos ochenta y seis, resolvió -
23 por unanimidad - conferir autorización a los socios señores
24 GERMAN GUSTAVO CAÑON y JUAN SAUTISTA MORILLO, para que pre-
25 cedan a transferir, cada uno, , ciento quince participacio-
26 nes de un mil sucres cada uno, en beneficio del señor -
27 Alvaro Ballesteros Arteaga . Es lo que puedo certificar en -
28 honor a la verdad, autorizando al beneficiario darle a este -

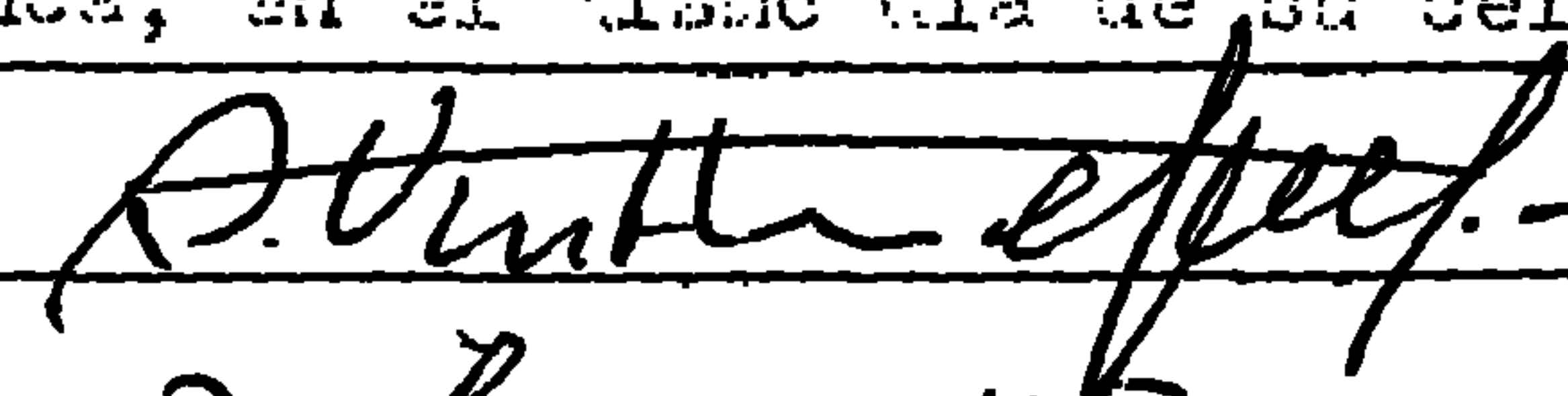
1 certificado el uso legal al que se refiere el A.p.t. ciento -
2 quince, inciso segundo de la Ley de Compañías . Cuenca, a -
3 veinte y cinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis.
4 (firmado) Gonzalo Villamil R., Gerente de INDUSTRIAL DE
5 MUEBLES DONON. C. LDA .----- REPUBLICA DEL ECUADOR -
6 MINISTERIO DE INDUSTRIAS , COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA .-
7 Número : NOVECIENTOS VEINTE Y TRES . EL SUBSECRETARIO RE-
8 GIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA EN EL -
9 AUSTRO. VIctor : El Decreto supremo número novecientos seten-
10 ta y cuatro, de treinta de junio de mil novecientos setenta -
11 y uno, reformado mediante Decreto supremo número novecientos -
12 A de noviembre diez de mil novecientos setenta y seis; la -
13 declaratoria número cien , suscrita el diez de marzo de mil
14 novecientos ochenta y seis, por el señor ALVARO BALLESTEROS -
15 ARTAGA , de nacionalidad colombiana, la solicitud y la -
16 documentación correspondiente que reposa en el archivo de -
17 esta Subsecretaría Regional ; y EN USO de las facultades
18 que le confieren los Decretos supremos números setecientos -
19 ochenta y nueve, de once de septiembre de mil novecientos -
20 setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número -
21 ochocientos noventa y cinco, de veinte y tres de los mismos
22 mes y año ; mil ochocientos setenta y cinco, de veinte y -
23 siete de septiembre de mil novecientos setenta y siete, pu-
24 blicado en el Registro Oficial número cuatrocientos cuaren-
25 ta y cinco, de diez y ocho de octubre del mismo año ; y -
26 mil novecientos setenta y tres de tres de noviembre de mil novecien-
27 tos ochenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número
28 trescientos trece de trece de los mismos mes y año. R E -

7

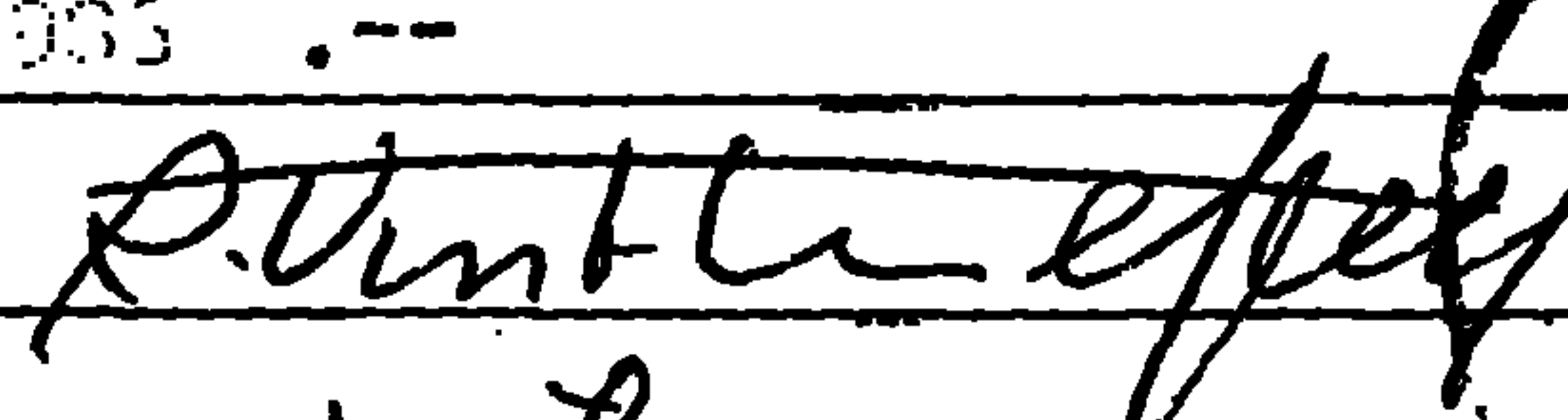
1 S U E L V E : AUTORIZAR al señor ALVARO BALLESTEROS ARTEA-
2 GA, de nacionalidad colombiana, residente en el Ecuador,
3 en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, -
4 con Visa de Inmigrante , de conformidad al Convenio Co-
5 lombio-Ecuatoriano, otorgada en Quito, el cinco de agosto de
6 mil novecientos setenta y siete, por el Departamento Consular
7 y extranjería , según certificación conferida en Quito, el
8 veinte de febrero de mil novecientos ochenta y seis por la
9 Dirección General de Extranjería del Ministerio de Go-
10 bierno, de la República del Ecuador, válida por tiempo -
11 indefinido . con cédula de identidad ecuatorian número -
12 diez y siete - cero ocho cinco nueve siete dos dos- dos , -
13 otorgada en la ciudad de Quito, el veinte y siete de abril
14 de mil novecientos ochenta y tres, por la Jefatura Provincial
15 de Registro Civil , identificación y Cedulación del Pichin-
16 cha; para que invierte con el CARACTER DE INVERSIONISTA -
17 NACIONAL, la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL SUCHES, en la -
18 compra de doscientas treinta participaciones que poseen -
19 en la empresa " INDUSTRIAL DE MUEBLES CORONA C. LTDA.;" -
20 los señores : GERMAN GUSTAVO CAÑON VILLAMIL - ciento --
21 quince participaciones de un mil suches cada una - CIENTO
22 QUINCE MIL SUCHES ; JUAN BAUTISTA MOPILLO - ciento quince
23 participaciones de un mil suches cada una- - CIENTO QUIN-
24 CE MIL SUCHES . TOTAL : DOSCIENTOS TREINTA MIL SUCHES. La -
25 inversión de DOSCIENTOS TREINTA MIL SUCHES , que efectuará
26 el señor Alvaro Ballesteros Arteaga, por tener el carácter -
27 de nacional, carecerá del derecho a exportar su valor y
28 a transferir utilidades al exterior . COMUNIQUESE Y PUBLI-

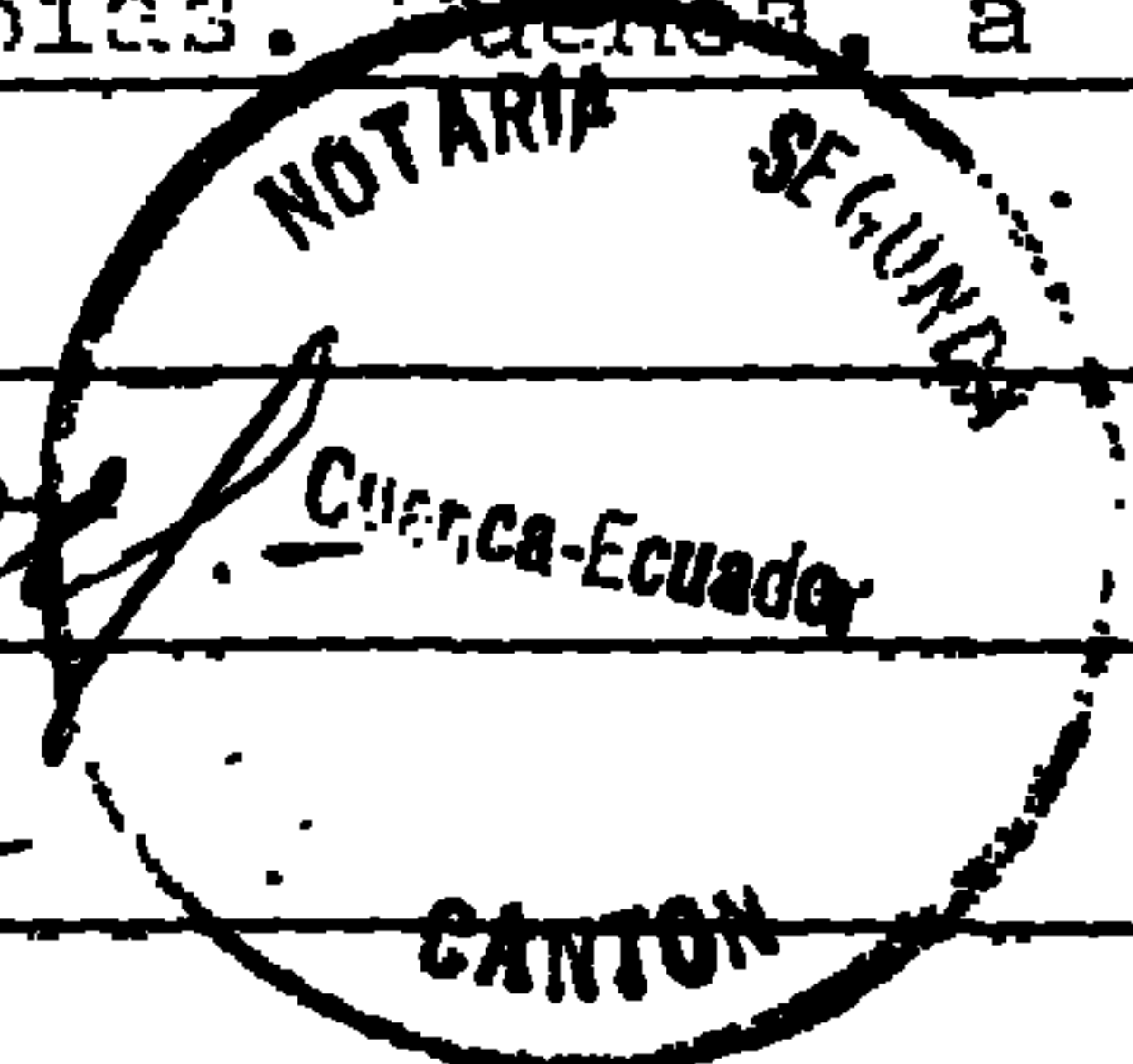
1 QUESSE . Dado en Cuenca, a doce de marzo de mil novecientos -
2 ochenta y seis . (firmado) Dr. Luis A. Ramón . SECRETARIO
3 REGIONAL DEL NICEI EN EL AUSTRO 2 ENCARGADO . (Hay un -
4 sello) . Es fiel copia del original . Lo Certifico . (firma-
5 do) Ldo. Fausto Ortiz S., NICEI - SUZS CULTARIA-AUSTRO .-
6 Esta aqui los documentos habilitante: .-- - - Lefda que -
7 le fue la presente escritura, íntegramente a los otorgan-
8 tes, por el el Notario, se ratifican en todo su contenido -
9 y firman conmigo el suscrito Notario, en unidad de acto: -
10 doy fe .-- (firmado) G. Cañón , CI. 170476952-8 . f.) -
11 Juan M. Acirillo . CI. 170160253-2 . f.) Alvaro Balleste-
12 ros . CI. 170859722-2 . f.) R. Vintimilla ., Notario -
13 Número dos .-- Enm: Abril-Cesionario . Vale. 

14
15
16 Se otorgó ante mí, en fe de ello
17 confiero esta ~~ADICION~~ COPIA que firmo y sello en la -
18 ciudad de Cuenca, en el mismo día de su celebración.

19 
20 melano 132

21
22 DOY FE : Que al margen de la matriz de la escritura de 26 -
23 de Junio de 1981, he sentado razón de la transferencia de --
24 participaciones que constan de estas copias. Cuenca, a 15
25 de Abril de 1985 .--

26 
27 melano 132
28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de -
la presente transferencia de participaciones, al margen de la
inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía -
"INDUSTRIAL DE MUEBLES CORONA C. LTDA." que se encuentra ins-
crita bajo el Nro. 136 del REGISTRO MERCANTIL y con fecha vein-
te y siete de Julio de mil novecientos ochenta y uno.- CUENCA,
17 DE ABRIL DE 1.986.- Dr. Remigio Auquilla Lucero.- Registra-
dor Mercantil de Cuenca.-

Remigio Auquilla Lucero

